

REPUBLICA DE VENEZUELA
SECRETARIA DE INTERIORES
BOGOTÁ, COLOMBIA

Liula Cauaron; Porque en el Curso de Verificación arizada
Con el desempeño de los propios. Hazer con Diferencia Negativa
zion al Real Consejo de ella; No queda la Duda Anax de la facultad
para que sin Duda se malicamen

El Señor D. Francisco Molina Residor, Comse. A. S. de Juan Cal
xillo por las Razones que expone judicialmente y por que solo me he de
ze equibocazion en que no si Cavallos que me enven y dersen el Exercicio
del Cavallo sino que queran bien ai Cavallos que se deban manexar y que pier
den por falta de quien lo Ceevire.

- El Señor D. Pedro Carrillo Residor, Am.
- El Señor D. Juan Lucas Texarequi Residor, Am.
- El Señor D. Xrobalde Buros Residor, Comse. B. de Juan Acamora.
- El Señor D. Alfonso Manresa Res. Dixo que por acord lo Deniega.
- El Señor D. Francisco Jorres Residor, Am.
- El Señor D. Juan de Torres Res. Comse. B. de Juan Carrillo.
- El Señor D. Xrobal Luon Res. Am.

Regular In

La Audiencia mandando Regular los bores Laudendose Exerirado Salio p. maior
parte al del Señor D. Juan Carrillo Residor; La Audiencia Suplico al C.
Corredor Tablario con el Vepero deuido Regular con los M. Publicos.
buena D. y Corambres que tiene para que se conforma con la maior parte
y al C. Dixo que por acord se conforma y para que se en su. la conbenien
re, Manda se librase el Libro Capitulat y otras Papeles conexas con
sobvenga Matexia an guarro

El Señor D. Lorenzo Jorres Res. Suplico ala Audiencia. La Audiencia. Comse. C.
mandando dar Certificacion de que se acuerda de los anres devese Exerirado
el Mente de D. Xrobal Lopez de la Prana; La Audiencia. acuerdo q. anres devese
se debe guardar como el servilo.

Ce 701
I. g. del pag 3ell.
D. He) 5 = 6 = y)

El Señor D. Juan Bay. Jorres Res. y Comse. General Diagona a
Comse. en virtud de un cargo a Nennido a D. Andres Ber. Leguina
sua ovese en la Corte en el Curso de Sumario del Cor. la Diferencia de
todos los Exerirados que anres devese Encomenzar en la D. de Hyuniam. La Audiencia
raduise de la Superintendencia; Conduzieren al estado de las quemas que
deberon dar Xrobal Burch y Marcos de Leon Residor que fueron del Pa
gel Bellado en los años de mill seiscientos y cinco; se Exerirados y se Exerirados
en Dierre, Carinis inpedidos ante el C. Corredor. se Exerirados los Oveses de
los Exerirados de los Xrobal Burch mediante un acuerdo de los Marcos de Leon
a fin de Indemnizar a esta Audiencia como no invidiosa (en lo posible) de los
cos Calcanes q. se libran Puden Verubran; La Audiencia. Comse. C. Regular

